

SOCIEDADES

MÓDULO TRES

# MARCO LEGAL

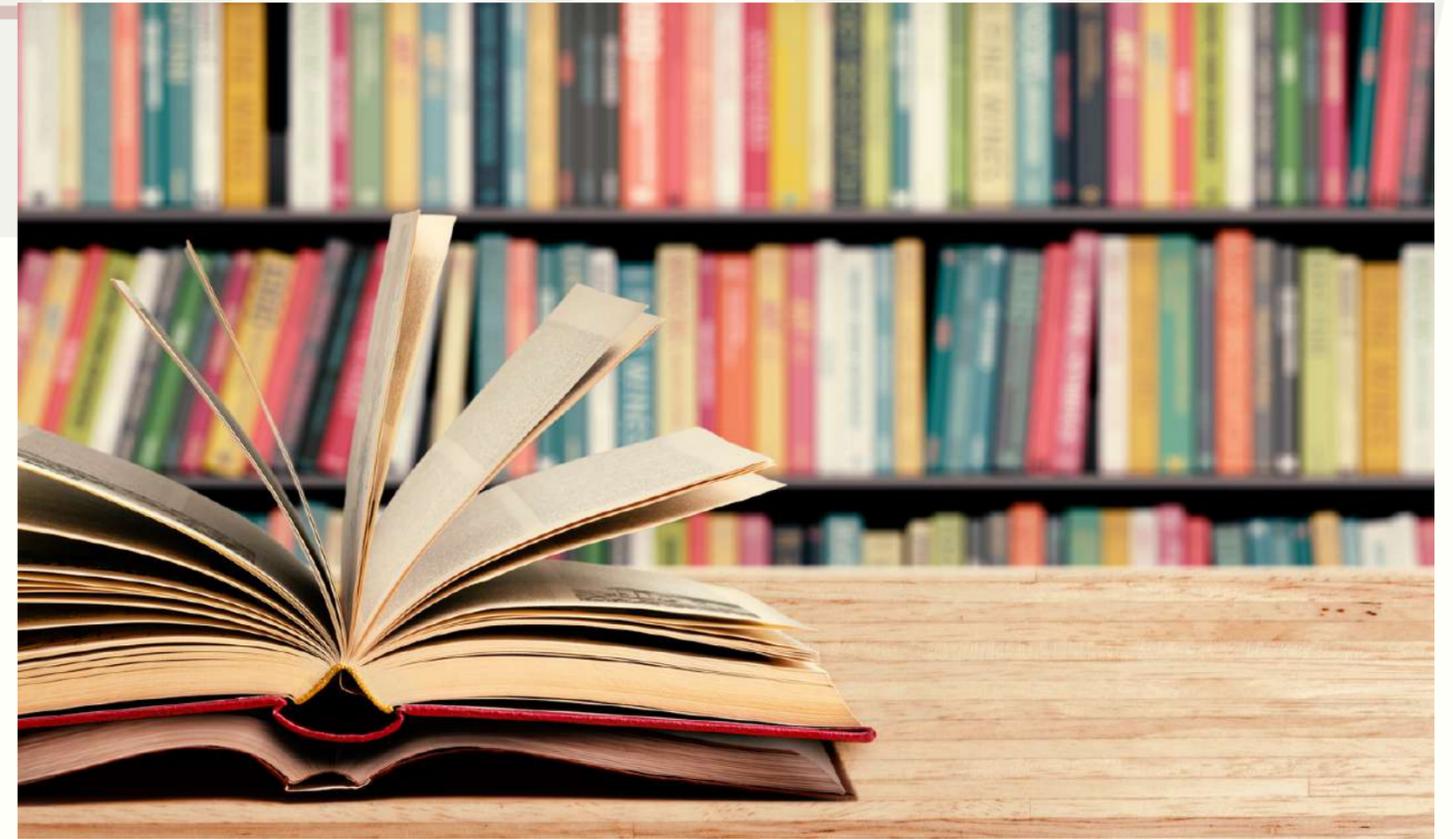
COMPENENTIA

# TEMAS QUE TRATAREMOS EN ESTE MÓDULO

1. Ley General de Sociedades Cooperativas
  - 1.1. Constitución y Registro de las Sociedades Cooperativas
  - 1.2. Tipos de Sociedades Cooperativas
  - 1.3. Funcionamiento y Administración
  - 1.4. Régimen Económico
  - 1.5. Socios

## 03 DE AGOSTO DE 1994

Regular la constitución, organización, funcionamiento y extinción de las Sociedades Cooperativas y sus organismos; así como los derechos de los socios.



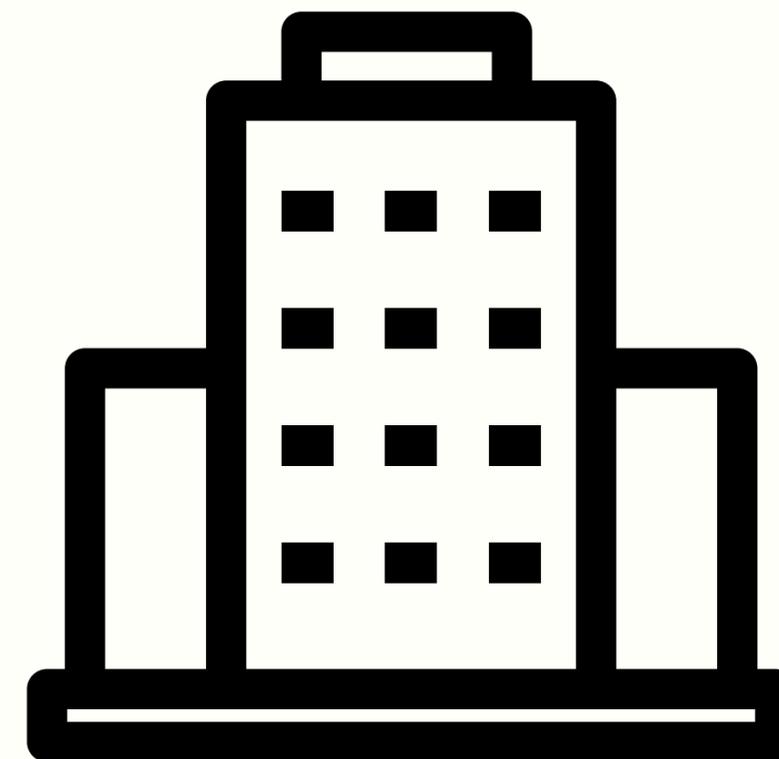
SUS DISPOSICIONES SON DE ÓRDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA.

EL DERECHO MERCANTIL, DE DONDE EMANA LA FIGURA DE SOCIEDAD COOPERATIVA SE RIGE BAJO LA PREMISA DE LA LIBRE VOLUNTAD DE LAS PARTES Y DE IGUALDAD PROCESAL.

# CONSTITUCIÓN Y REGISTRO

## PRINCIPALES FUNDAMENTOS

1. Se reconoce un voto por socio
2. Son de Capital Variable
3. Igualdad en lo que refiere derechos y obligaciones de sus socios
4. Igualdad de condiciones para las mujeres
5. Duración indefinida
6. Se integran con un mínimo de 5 socios (excepto las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se integran de 25 socios)
7. Celebración de la Asamblea Constitutiva



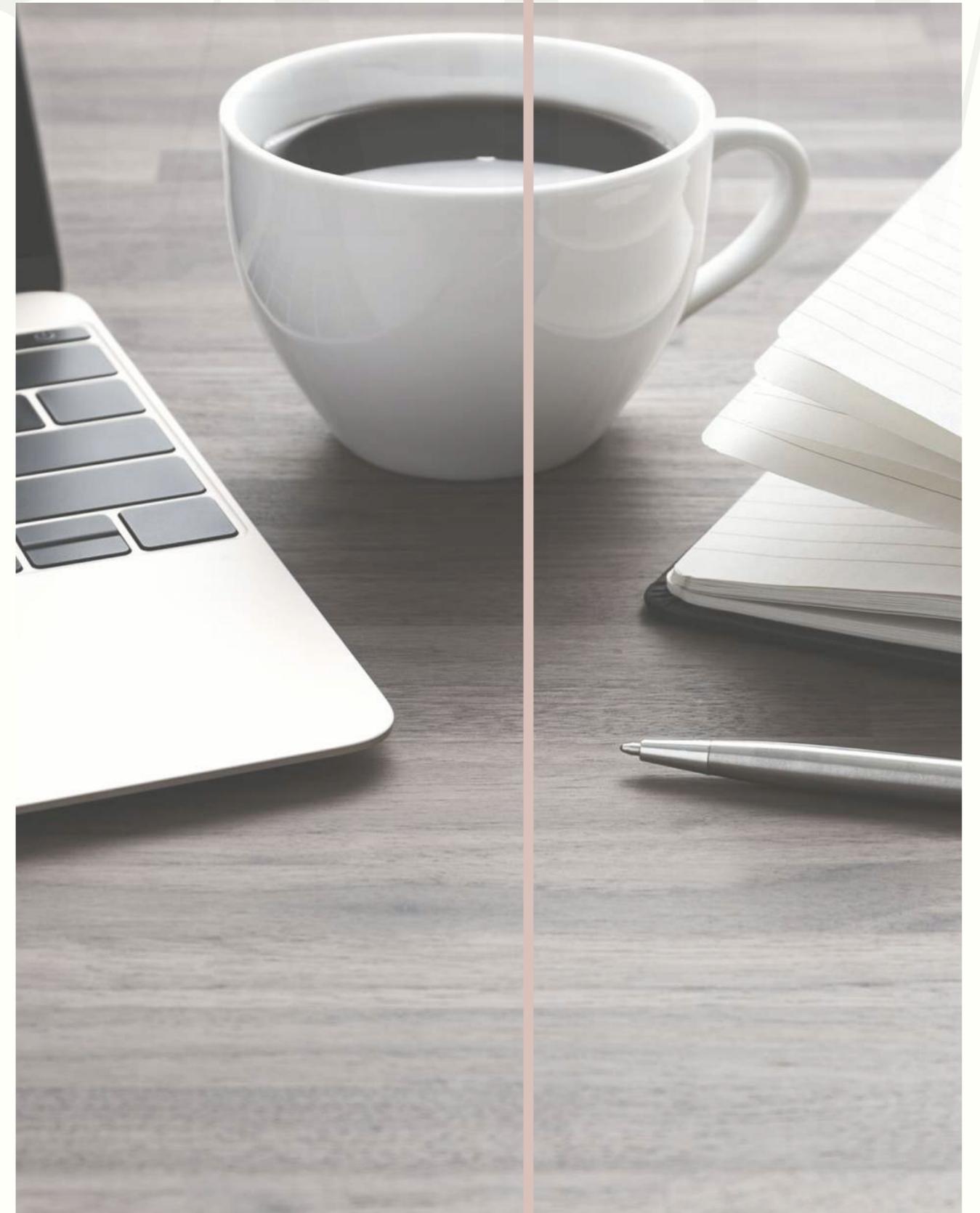


# ASAMBLEA GENERAL Y ACTA CONSTITUTIVA

RESUMEN

# ACTA CONSTITUTIVA

1. Datos generales de los fundadores
  2. Nombre de las personas que hayan resultado electas en los diferentes consejos y comisiones
  3. Bases constitutivas
  4. La voluntad de los socios de constituir la cooperativas y su respectiva ratificación
5. Además de los previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 6.



## ARTÍCULO 6 LGSM

II.- El objeto de la sociedad;

III.- Su razón social o denominación;

V.- El importe del capital social;

VI.- La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización. Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije;

VII.- El domicilio de la sociedad;

X.- La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad;

XI.- El importe del fondo de reserva;

XII.- Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, y

XIII.- Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

# BASES CONSTITUTIVAS

PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY  
GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

# SUJETOS



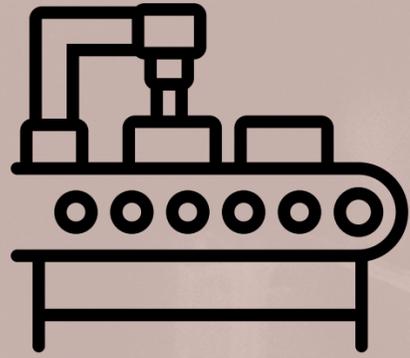
1. NOTARIO PÚBLICO
2. CORREDOR PÚBLICO
3. JUEZ DE DISTRITO
4. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LA MATERIA DEL FUERO COMÚN
5. PRESIDENTE MUNICIPAL
6. SECRETARIO, DELEGADO MUNICIPAL, O TÍTULAR DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# PROCESO

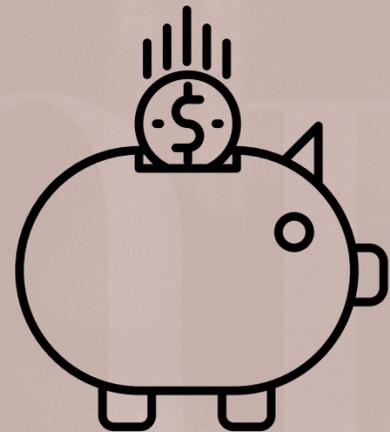
Ante quienes se puede realizar el proceso de constitución de una sociedad cooperativa



Consumo



Producción



Ahorro y Préstamo

# TIPOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS (ART 21 LGSC)

# DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA



ASAMBLEA GENERAL  
Autoridad suprema.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Órgano ejecutivo y representativo



## CONSEJO DE VIGILANCIA

Órgano que supervisa el funcionamiento y cumplimiento de los estatutos (de 3 a 7 personas)



## OTRAS COMISIONES NECESARIAS

Las que requiera la cooperativa

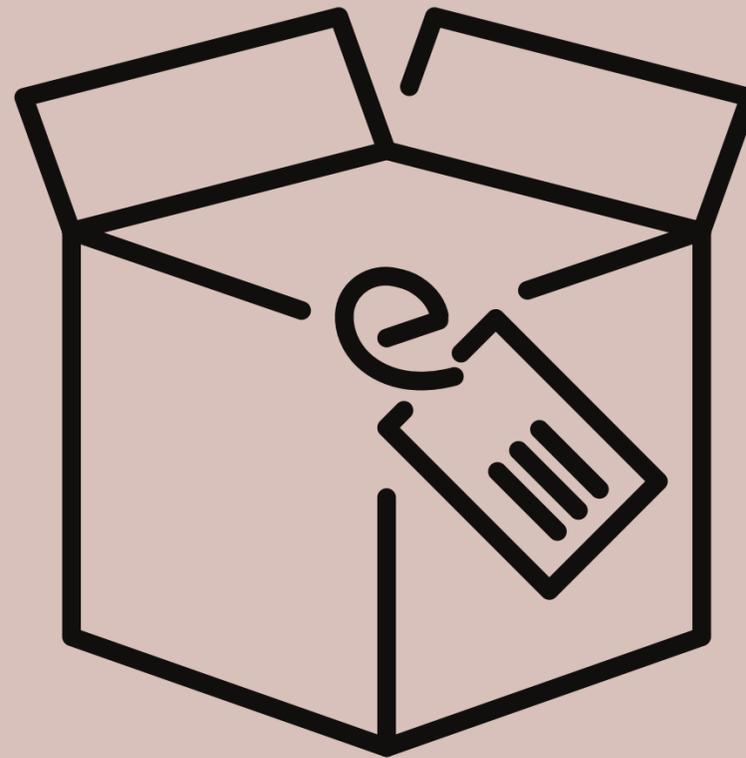
# RÉGIMEN ECONÓMICO

Se integra con las aportaciones de los socios y los rendimientos que la Asamblea General así considere utilizar para incrementar el capital

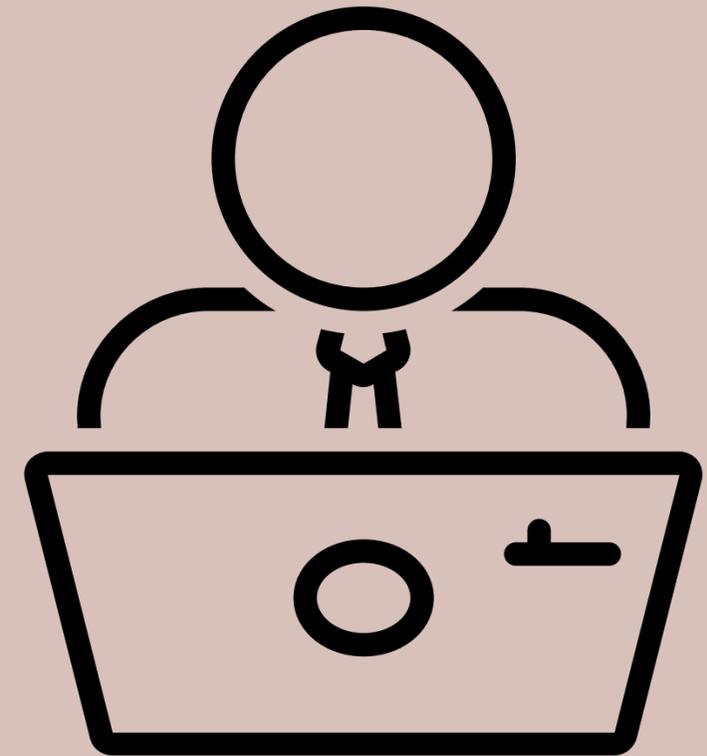
# APORTACIONES DE LOS SOCIOS



DINERO EN  
EFECTIVO



BIENES O DERECHOS



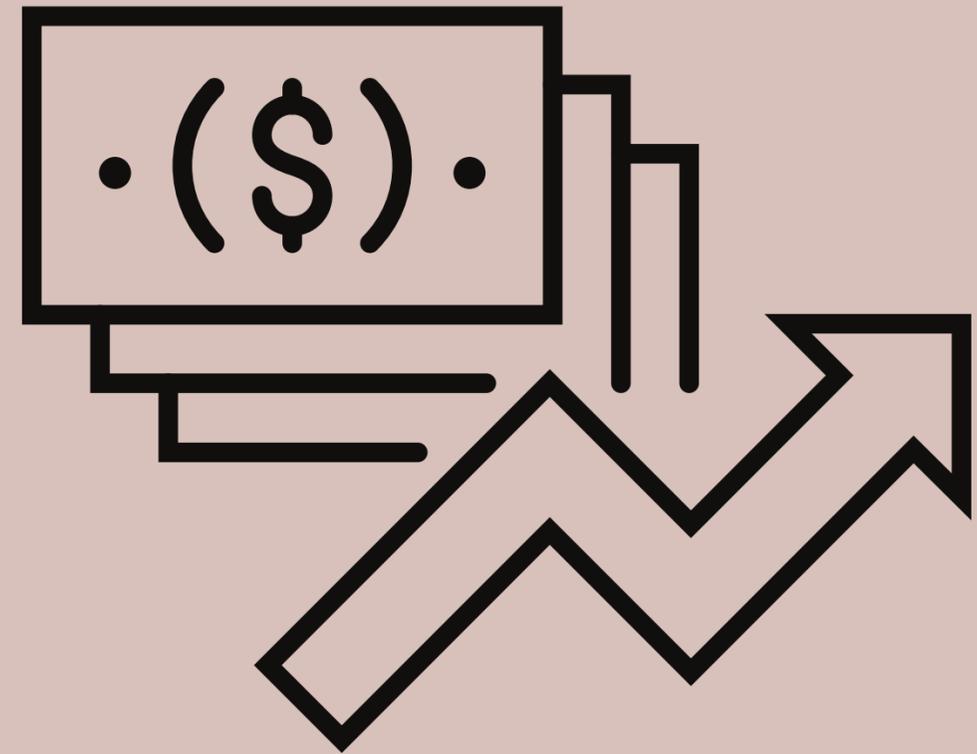
TRABAJO

# RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

## ART. 14 DE LA LGSC



LIMITADA



SUPLEMENTADA



## CERTIFICADOS

- NOMINATIVOS
- INDIVISIBLES
- DE IGUAL VALOR
- ACTUALIZABLE ANUALMENTE

## FONDOS

- RESERVA
- PREVISIÓN SOCIAL
- EDUCACIÓN COOPERATIVA

# SOCIOS

## ACTIVIDADES

1. Obligación de consumir o de utilizar los servicios de las sociedades cooperativas
2. La prestación del trabajo personal de los socios podrá ser físico, intelectual o de ambos
3. Sanciones por no acudir a las asambleas, juntas o reuniones
4. Sanciones contra la falta de honestidad de socios o diligencia en su actuar
5. Estímulos a los socios que cumplan cabalmente con sus obligaciones
6. Especial oportunidad de ingreso a las mujeres responsables de una familia

# SOCIOS

## EXCLUSIÓN

1. Desempeñar sus labores sin la intensidad y calidad requeridas.
2. La falta de cumplimiento en forma reiterada a cualquiera de sus obligaciones establecidas en las bases constitutivas, sin causa justificada.
3. Infringir en forma reiterada las disposiciones de esta Ley, de las bases constitutivas o del reglamento de la sociedad cooperativa, las resoluciones de la Asamblea General o los acuerdos del Consejo de Administración o de sus gerentes o comisionados.



NOEMÍ SILVA

CORREO

[noemiveronicasilvaperez@gmail.com](mailto:noemiveronicasilvaperez@gmail.com)